Estudio del Sector que soporta el Proceso de Contratación para celebrar un convenio interadministrativo para **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA."**

Secretaría de Tránsito y Transporte – Municipio de Palmira

Tabla de Contenido

1. Introducción ___ ***3***

Definiciones ___ ***3***

2. Aspectos generales de mercado ___ ***4***

2.1 Aspectos Económicos ___ **4**

2.1.3 Producto Interno Bruto (PIB) ___ **5**

2.1.4 Mercado laboral ___ **6**

2.1.5 Índice de precios al consumidor (IPC) ___ **7**

2.2 Aspectos técnicos ___ **7**

3. Aspectos regulatorios ___ ***12***

4. Acuerdos comerciales ___ ***13***

5. Acuerdos marco de precios ___ ***13***

6. Análisis de la Demanda ___ ***13***

6.1 Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira ___ **13**

6.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales ___ **14**

6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados: ___ **15**

a) Modalidad de Contratación ___ 15
b) Plazo del convenio ___ 16
c) Experiencia exigida al proveedor ___ 16
d) Garantías exigidas ___ 16
e) Criterios de selección ___ 17
f) Forma de Pago ___ 17
g) Histórico de precios ___ 17

6.4 Aspectos técnicos de la demanda ___ **18**

a) Especificaciones técnicas del servicio ___ 18
b) Clasificación UNSPSC ___ 20

7. Análisis de la Oferta ***20***

7.1 Identificación de los posibles proveedores **20**

7.2 Experiencia e idoneidad **22**

7.3 Análisis de precios **32**

8. Conclusiones ***35***

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Palmira. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Tránsito y Transporte debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte para "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**", buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Definiciones	
Campaña de sensibilización	Consiste en hacer llegar un mensaje a una audiencia en particular, e influir en el comportamiento de dicha audiencia.
Actores viales[1]	Todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
Revisión de emisiones contaminantes	Es un informe que se emite frente a las emisiones contaminantes del vehículo que presenta al momento de efectuar la inspección.
Revisión técnico mecánica	Es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país.

[1] Fuente: https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/?q=content/¿qué-es-un-actor-vial

2. Aspectos generales de mercado

2.1 Aspectos Económicos

2.1.1 Histórico de las variaciones del salario mínimo en Colombia

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción.

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2012	$566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$908.526	3.5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 del 29 de diciembre de 2021
2023	$1.160.000	16,00%	Decreto 2613 de 2022

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co

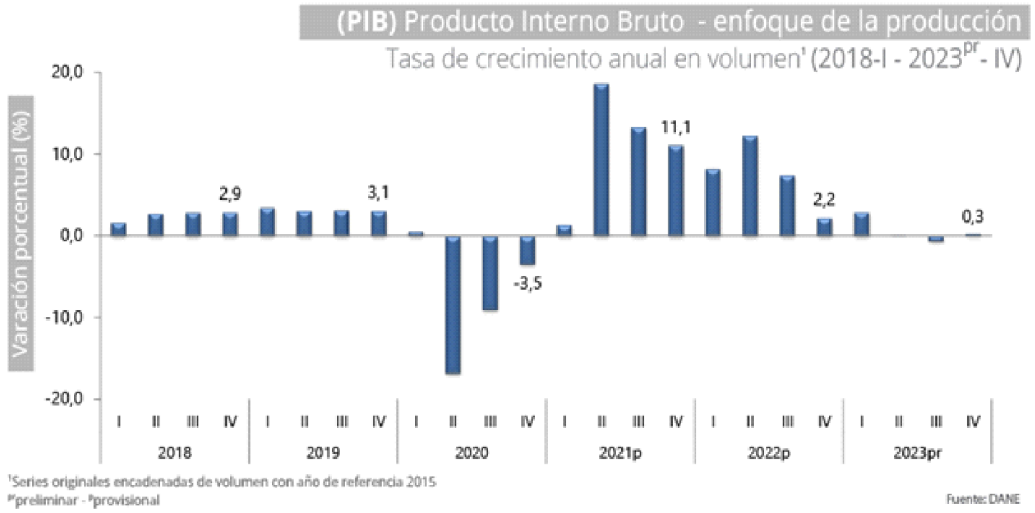
En los últimos tres años, el salario mínimo ha tenido un incremento promedio del 9,86%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

2.1.3 Producto Interno Bruto (PIB)

(PIB) Producto Interno Bruto – enfoque de la producción



Fuente: DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3%

respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

2.1.4 Mercado laboral

En el 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,7, 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

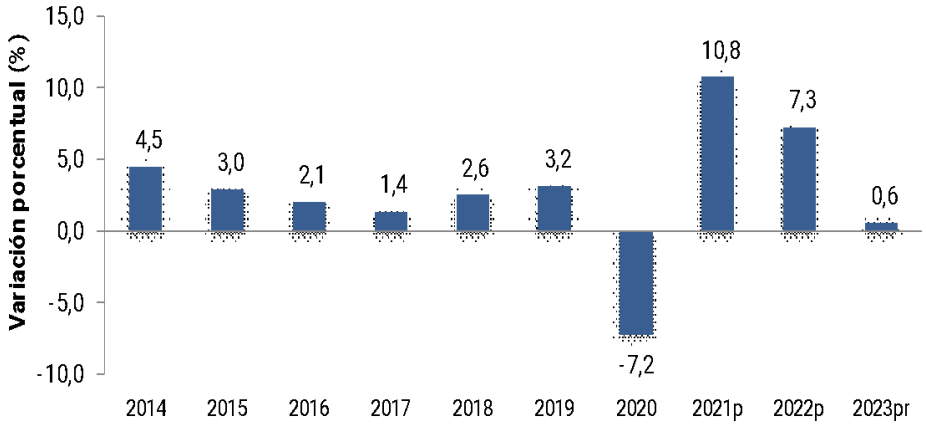
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Año (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2022	Enero - Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.032	22.788	100	756	
Alojamiento y servicios de comida	1.483	1.639	7,2	156	0,7
Transporte y almacenamiento	1.595	1.706	7,5	111	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.822	8,0	88	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.851	1.925	8,4	73	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.665	2.738	12,0	73	0,3
Industrias manufactureras	2.344	2.401	10,5	58	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.224	3.280	14,4	56	0,3
Actividades inmobiliarias	221	275	1,2	54	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.020	17,6	49	0,2
Información y comunicaciones	383	403	1,8	20	0,1
Construcción	1.547	1.565	6,9	19	0,1
Actividades financieras y de seguros	419	422	1,9	3	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	589	2,6	1	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.
Fuente: DANE.

2.1.5 Índice de precios al consumidor (IPC)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2014 - 2023pr



Fuente: DANE, CT

- En el año 2022p el PIB crece 7,3% respecto al año 2021p.
- En el año 2023pr el PIB presenta un crecimiento de 0,6% respecto al año 2022p.
- En el cuarto trimestre de 2023pr, el PIB crece 0,3% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior
- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del 2023pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 3,9% y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

2.2 Aspectos técnicos

El objetivo de una campaña de seguridad vial, es sensibilizar a los diferentes segmentos sociales frente a los comportamientos y/o responsabilidades que deben tener como actores en la vía.

Uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU se ha propuesto reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo. Este tercer objetivo propone garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades y ahí tienen un papel fundamental las campañas de seguridad vial.

La educación vial debe ser una materia a tratar desde bien jóvenes. Se estima que los accidentes de tráfico son la primera causa de muerte en los niños y jóvenes de 5 a 29 años, por lo que es en esa edad cuando más hay que incidir en el respeto por las normas de circulación y seguridad vial. La educación vial corresponde a un conjunto de acciones orientadas a la enseñanza de las reglas, leyes y normativas que los peatones, conductores y pasajeros deben cumplir en la vía pública, y cuya importancia se basa en la garantía de un tránsito seguro y en la disminución del riesgo de daño a personas y bienes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto; en el año 2011 nace la ley 1503, que dispuso todo lo concerniente a la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía. Con el objeto de definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

Con la ejecución de la presente campaña de sensibilización enfocada en la revisión de emisiones contaminantes de vehículos, la Alcaldía de Palmira pretende dar a conocer todos los aspectos a la seguridad vial; que permita disminuir los accidentes de tránsito y en su efecto la pérdida de vidas por esta situación. El objetivo de la revisión de emisiones contaminantes es reducir la cantidad de accidentes de tránsito generados por fallas técnicas.

Que el artículo 24 constitucional dispone que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comunidad de los habitantes en especial de los peatones y los discapacitados físicos y mentales para la prevención de un ambiente sano y la protección y uso común del espacio público, como es traído en cita determinado, en el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.

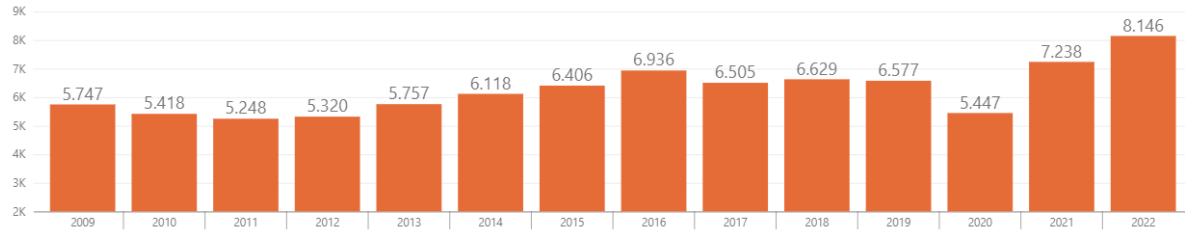
En este sentido, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, frente al cumplimiento del régimen normativo, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio.

Que de conformidad con la Resolución municipal No. 850 de 2018 se creó el Observatorio de Prevención y

Seguridad Vial como instrumento del organismo de tránsito dentro del comité de seguridad vial territorial. En este sentido, el observatorio es un instrumento de vigilancia y monitoreo de la estadística visible, registrada y oculta proveniente de diferentes fuentes de siniestralidad vial que se desprende de hechos de tránsito ocurridos en la jurisdicción territorial con miras a la obtención de estadística real en foro de recomendaciones sustentadas.

Teniendo en cuenta el Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2031, se evidencia lo siguiente:

Cifras de Mortalidad por siniestro vial Colombia 2009-2022



Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Que las víctimas fatales ascienden a 88 personas en el año 2022, frente a 68 en el año 2021 y 67 en el año 2020, para lo cual se desprende un incremento del 26% de personas fallecidas en comparación con los años anteriores.

Cifras de Mortalidad por mes de ocurrencia Colombia 2009-2022

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	**Total**
01.Enero	452	519	452	425	477	504	480	610	567	567	464	542	575	683	**7.317**
02.Febrero	449	385	409	402	393	430	470	544	521	559	486	523	585	547	**6.703**
03.Marzo	463	486	410	410	512	525	544	588	522	554	532	430	543	676	**7.195**
04.Abril	456	462	418	447	446	478	476	539	472	477	499	188	523	654	**6.535**
05.Mayo	531	453	446	427	491	426	565	609	523	519	517	291	511	645	**6.954**
06.Junio	513	423	410	436	506	517	542	566	535	546	600	317	603	617	**7.131**
07.Julio	463	478	465	428	479	481	491	613	582	560	574	370	664	758	**7.406**
08.Agosto	519	433	418	432	443	573	534	557	549	530	552	432	628	634	**7.234**
09.Septiembre	453	423	404	466	499	526	529	552	481	580	526	499	654	731	**7.323**
10.Octubre	461	435	443	429	432	501	547	603	551	539	569	593	621	772	**7.496**
11.Noviembre	477	429	439	440	501	539	566	559	522	500	563	572	623	588	**7.318**
12.Diciembre	510	492	534	578	578	618	662	596	680	698	695	690	708	841	**8.880**
Total	**5.747**	**5.418**	**5.248**	**5.320**	**5.757**	**6.118**	**6.406**	**6.936**	**6.505**	**6.629**	**6.577**	**5.447**	**7.238**	**8.146**	**87.492**

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Tal como se evidencia en las figuras que anteceden, de los años 2015 a 2019 el número de sucesos por siniestro vial en Colombia venían con un ligero incremento, que contrasta con una caída lógica debido a la pandemia. Sin embargo, son cifras altas teniendo en cuenta que durante ese tiempo la mayor parte de la población del país se encontraba bajo confinamiento; después para los años 2021 y 2022 se vuelven a disparar las cifras.

Tipo de usuario Fallecido por siniestro vial Colombia 2009-2023

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	1.742	1.738	1.567	1.607	1.713	1.666	1.734	1.777	1.707	1.677	1.651	1.149	1.552	1.747
Sin Información	145	84	75	132	86	199	238	198	280	234	51	121	23	9
Usuario de bicicleta	394	333	340	290	308	331	361	367	361	419	419	445	466	448
Usuario de moto	2.167	2.144	2.187	2.332	2.616	2.834	3.193	3.670	3.292	3.372	3.554	3.050	4.324	4.900
Usuario de otros	370	217	259	183	276	277	20	37	28	26	37	29	28	59
Usuario de V.Individual	579	642	442	503	473	513	587	575	520	594	568	414	565	623
Usuario T.Carga	93	18	99	117	113	126	135	170	147	192	190	147	185	218
Usuario T.Pasajeros	257	242	279	156	172	172	138	142	170	115	107	92	95	142

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Las cifras para el municipio de Palmira son muy cercanas (manteniendo las proporciones) a las nacionales. Aunque según la Figura, para el año 2020 (pandemia) la disminución respecto al año 2019 fue de sólo -4.8% frente a una disminución de -16.9% a nivel nacional.

Cifras de Mortalidad por mes de ocurrencia Palmira 2009-2022

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
01.Enero		3	6	6	3	7	10	3	5	7	3	7	7	11
02.Febrero	3	5	5	4	4	4	3	7	7	6	9	12	10	6
03.Marzo	6	6	4	3	6	6	2	6		10	6	7	7	12
04.Abril	1	4	3	4	8	11	7	6	5	6	5	5	5	11
05.Mayo	6	5	6	4	10	8	5	10	12	12	8	4	5	8
06.Junio	9	6	7	8	2	7	7	8	5	7	11	3	5	9
07.Julio	14	2	3	6	9	7	3	6	11	7	7	2	12	6
08.Agosto	9	6	3	8	2	9	13	5	11	7	5	6	4	7
09.Septiembre	6	13	4	4	3	2	8	5	7	9	8	7	7	5
10.Octubre	3	4	5	5	3	6	6	13	7	3	5	11	7	9
11.Noviembre	5	6	9	6	4	5	3	5	9	7	4	8	6	6
12.Diciembre	7	10	8	9	11	12	9	6	12	12	12	7	4	15

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Tipo de usuario Fallecido por siniestro vial Palmira 2009-2023

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Peatón	18	11	14	14	16	16	7	12	15	13	15	11	14	14
Sin Información				1	2		3	2	10	16		3		
Usuario de bicicleta	12	12	6	6	6	7	8	7	5	2	8	7	2	4
Usuario de moto	31	35	35	32	31	49	54	49	44	56	52	45	53	71
Usuario de otros	2	3		5	5	1		1					1	
Usuario de V.Individual	5	7	5	5	5	10	3	6	13	5	6	6	8	15
Usuario T.Carga			3				1	1	1	1		2	1	
Usuario T.Pasajeros	1	2		4		1		2	3		2	5		1

Fuente: (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023)

Es importante precisar que, atendiendo a que la pérdida del control del vehículo puede relacionarse con exceso de velocidad y/o el estado de los vehículos, es importante traer a colación la obligación establecida en la Ley 769 de 2002, que en su artículo 50, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, establece:

Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. (Subrayado por fuera del texto).

De acuerdo al plan de acción en el PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL 2024 – 2031 se tiene en cuenta el diseño e implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a conductores de vehículos automotores, enfocadas en motivar el cumplimiento de la obligación de revisión técnico-mecánica y desincentivar las modificaciones de las características originales, incluyendo vehículos de propulsión asistida que carecen de requerimientos normativos a nivel nacional.

Considerar como contenido para las estrategias, información enfocada a generar conciencia e impacto sobre las consecuencias de la evasión del mantenimiento obligatorio, usando como sustento las fallas y modificaciones mecánicas más frecuentes en el municipio, causantes de siniestros viales. Se sugiere trabajar de forma articulada con información de los Centros de Diagnóstico Automotor del municipio. (Subrayado por fuera del texto).

La Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes –RTM y EC permite verificar que los vehículos cuenten con las condiciones mínimas de seguridad. Su exigencia normativa nace del reconocimiento de la conducción como actividad peligrosa y de la necesidad de disminuir el riesgo de siniestros viales derivados de esta. A su vez, esta contribuye a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en condiciones óptimas y al cuidado del medio ambiente.

Con la ejecución del convenio, se busca analizar en conjunto con los actores viales, los resultados obtenidos de la medición y su incidencia en el rendimiento y funcionamiento del motor del vehículo y su articulación con los demás dispositivos del vehículo; que pueden generar a futuro, posibles accidentes de tránsito. La

campaña está direccionada a sensibilizar sobre la importancia de generar una movilidad segura en el Municipio de Palmira, concientizando a los actores viales, en la importancia de realizar la revisión técnica mecánica de sus vehículos con los estándares establecidos por la normatividad vigente.

3. Aspectos regulatorios

Los aspectos regulatorios relacionados con la presente contratación son los siguientes y todos aquellos elementos adicionales que lo integran según la ley:

1	Según el art. 50 del CNT (Código Nacional de Tránsito), el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.
2	Este artículo concordante con el 131-C 35, del Código Nal. de Tránsito sobre las infracciones señala las siguientes sanciones: "No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado".
3	De conformidad al artículo 52 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el decreto ley 19 de 2012, (art. 202). "Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula. A partir de allí la revisión es anual".
4	La Revisión Técnico - Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMyEC) es la evaluación obligatoria que debe realizarse a un vehículo automotor respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218 mecánicas, ambientales y de seguridad, para transitar.
5	Decreto 2851 de 2013 (Educación Vial, y los Planes Estratégicos de Seguridad Vial).
6	El Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 del 2002), en su Título III, enmarca todo lo relacionado en las Normas de Comportamiento. Específicamente el artículo 55 menciona sobre el COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN, y señala que "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito". Así mismo, los artículos 57, 58 y 59 norma todo lo concerniente a la circulación y prohibición de los peatones. De igual forma, esta ley dispone desde el artículo 60 hasta el 86 las normas e indicaciones de tránsito que se deben cumplir a conducción de vehículos.
7	La Constitución Política de Colombia, en su artículo 24; les proporciona el derecho fundamental a los colombianos de la libre circulación.
8	Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones."
9	Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

10	Ley 1503 de 2011, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

4. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. De acuerdo a lo anterior, para el presente proceso no se aplican los acuerdos comerciales.

5. Acuerdos marco de precios

No aplica para la presente modalidad de selección.

6. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Tránsito y Transporte recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la **realización de campañas sobre seguridad vial**, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, entre otros.

6.1 Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

Tabla 1: Procesos de contratación Municipio de Palmira.

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
MP-1419-2021	Secop II	Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de Palmira.	$150.178.922	Contratación directa (con ofertas)	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	45 días	Link

Fuente: SECOP II.

6.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 2: Procesos de contratación de otras Entidades Estatales.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL 001 DE 2022	INTRAPITALITO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de tres (3) campañas pedagógicas de educación vial en el marco de la campaña macro de seguridad vial denominada LA SEGURIDAD VIAL SE TOMA PITALITO, dirigidas a todos los actores viales; motociclistas, conductores de vehículos, peatones y ciclistas, con el fin de mejorar el comportamiento de los usuarios de las vías y reducir los accidentes de tránsito.	$160.000.000	Contratación régimen especial	Fundación Familia Mujer Infancia FUNAMI	49 días	Link
SDM-CD-20-2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, logísticos y administrativos para desarrollar estrategias de estímulos y fortalecimiento de la cultura ciudadana, que integre actividades artísticas, culturales y recreativas por iniciativa de las organizaciones ciudadanas de ciclistas, en cumplimiento al producto 4.2.1. del plan de acción de la política pública de la bicicleta de Bogotá D.C (CONPES D.C 015 de 2021).	$284.996.625	Contratación directa (con ofertas)	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	10 meses	Link
4600072968	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la implementación de estrategias de capacitación y herramientas tecnológicas, dirigidas a mejorar la seguridad vial de la ciudad de Medellín.	$ 286.757.562	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA "ESU"	50 días	Link
CD-023-2022-PS	EMPRESA DE DESARROLLO	Fortalecimiento de la secretaría de tránsito y transporte del municipio de santa rosa de osos a través de la ejecución del	$65.281.044,52	Contratación régimen especial	EXPERTOS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE	30 días	Link

	URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA	componente 2 - campañas de educación vial, alcance 1 - implementación de estrategias de seguridad vial en campañas educativas en prevención vial, acciones lúdicas, pedagógicas y de cultura ciudadana en el municipio de santa rosa de osos y de acuerdo a lo indicado en el contrato interadministrativo para la administración delegada de recursos cointer-st-012-2022.			Y SEGURIDAD VIAL S.A.S.		

Fuente: SECOP I y II.

6.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados:

A continuación, se realiza un análisis de los procesos de contratación relacionados anteriormente encontrados en la plataforma del SECOP I y II.

a) Modalidad de Contratación

Con base en la información reportada en las tablas 1 y 2, se analizan las modalidades de selección utilizadas, identificando que el 60% se adelantó mediante contratación directa por medio de un contrato interadministrativo y el 40% mediante régimen especial.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección mediante las cuales las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública, que a su vez se encuentran establecidas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, pudieran dinamizar su actividad contractual. Dentro de las modalidades establecidas se encuentra la contratación directa contenida en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual a su vez de forma taxativa determina las formas contractuales que encuadran en dicha modalidad, estableciendo en su literal c) los contratos interadministrativos.

El literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue recientemente modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

"*c) contratos interadministrativos. Siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las*

federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

Por su parte, los convenios interadministrativos se encuentran regulados por el Artículo 95º de la Ley 489 de 1998, que establece: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*."

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. estableció como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos y para tal efecto dijo: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

b) Plazo del convenio

De acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre treinta (30) días y diez (10) meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

Con base en la información reportada, a continuación se analiza la experiencia requerida por las Entidades.

Tabla 3: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación similares.

No. proceso	Experiencia exigida
MP-1419-2021	No específica.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL 001 DE 2022	No específica.
SDM-CD-20-2022	No específica.
4600072968	No específica.
CD-023-2022-PS	Acreditar al menos un (01) contrato donde se haya realizado actividades de capacitación vial o afines. Para el efecto deberá acreditar un certificado expedido por la empresa contratante y/o contrato debidamente firmado por las partes.

Fuente: SECOP I y II.

d) Garantías exigidas

Tabla 4: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	En el 40% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.	En el 40% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres años más	En el 40% de los contratos consultados se evidencia esta garantía.

Fuente: SECOP I y II.

e) Criterios de selección

Los criterios de selección están relacionados con la experiencia del contratista, el cual deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida.

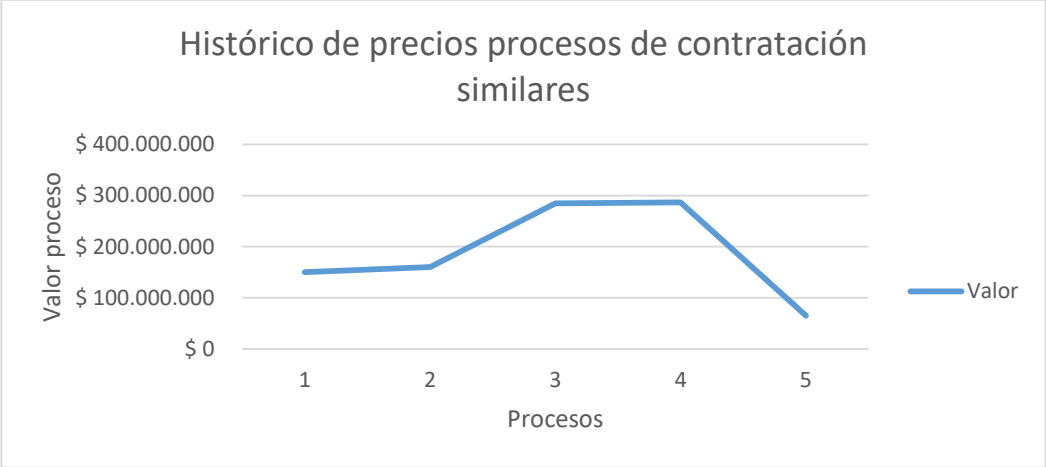
f) Forma de Pago

No. proceso	Forma de pago
MP-1419-2021	Mediante actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL 001 DE 2022	No específica.
SDM-CD-20-2022	El valor del aporte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD será transferido a la Entidad con la que suscriba el convenio.
4600072968	Un (1) desembolso correspondiente al 100%.
CD-023-2022-PS	● **ACTAS PARCIALES DE AVANCE** de acuerdo a las actividades efectivamente entregadas y de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada uno de ellos**.** Lo anterior hasta lograr un pago del 90% de los dineros pactados ● **Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato** el cual será desembolsado una vez la EDUNA, y posteriormente el municipio de Santa Rosa de osos, reciba a satisfacción las actividades contratadas por la EDUNA.

Fuente: SECOP I y II.

g) Histórico de precios

El valor promedio de los procesos consultados es de $189.442.831.



6.4 Aspectos técnicos de la demanda

Actividad principal a desarrollar: Realizar mediciones y análisis de emisiones contaminantes en vehículos livianos a gasolina y motocicletas 4T, acompañadas de charlas pedagógicas con personal calificado y experiencia en la temática y entrega de constancia.

a) Especificaciones técnicas del servicio

ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD
Profesionales para sensibilización	Profesionales idóneos con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Encargado de realizar las diferentes capacitaciones de sensibilización a los actores viales.	1
Personal de Pre inspección vehicular y apoyo logístico. Bachilleres	Personal de apoyo con certificación de competencia acreditados por la ONAC, encargado de realizar la pre inspección y alistamiento vehicular; que permita contar con las condiciones óptimas al momento de iniciar la toma de muestra. Además, efectuar la instalación y retiro del espacio de sensibilización. Debe encargarse también, de la recepción y registro de los actores viales que participen en las campañas. Finalmente, entregarán los certificados de asistencia a la actividad.	2

Inspectores de Línea (Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular)	Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Con 6 años de experiencia específica en el desarrollo de actividades de inspección.	3
Equipo de sonido	Cabina amplificadora y micrófono, para realizar capacitación en sensibilización dictada por los profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes	1
Carpa 4.00mx4.00m con cenefa	Carpa brandeada con logos de la campaña de seguridad vial de la Alcaldía, necesaria para albergar el espacio de capacitación, los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisión de gases contaminantes.	1
Mesa 0.72m*0.72m	Mesa para disponer los materiales y elementos de la actividad dispuesta en cada una de las aulas, según el tema a tratar. material entregable, etc.	4
Butacos plásticos	Para los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisiones de gases contaminantes	20
Infografía horizontal 4.00mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2
Infografía vertical 1.60mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2
Kit de Señalización Vial	Kit de Señalización Vial para realizar intervención en las vías	2
Medidor de emisión de gases	Equipo analizador de gases, para los vehículos participantes en la campaña en las vías, incluidos los filtros, sensores de oxígeno, sondas de inspección y verificación de equipos.	1
Transporte de Personal y Custodia de los equipos.	Transporte de equipos, personal, material logístico. Además la custodia de los equipos.	1

Coordinador de campaña	Persona encargada de coordinar, dirigir, logística, apoyar en todos los temas inherentes al desarrollo de la actividad antes, durante y después del desarrollo de la misma, con experiencia específica en liderazgo de equipos y/o campañas de sensibilización, Encargada de generar los informes de ejecución de campaña.	1
Material Entregable	Cartilla de educativa de seguridad vial.	1500

b) Clasificación UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación hasta el tercer nivel, es la siguiente:

Tabla 4: Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(00)

7. Análisis de la Oferta

7.1 Identificación de los posibles proveedores

A continuación, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, presenta la información proveniente de la oferta del mercado de servicios afines al proceso de contratación. Para el presente análisis, se realizó una búsqueda de posibles proveedores a través del Secop II, identificando procesos similares en objeto y alcance para determinar un listado de posibles interesados en ofertar sus servicios.

Tabla 5: Identificación de proveedores

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Clasificación	Ciudad
1	890311425	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	Otras Entidades públicas	Si	No reporta	Cali
2	800123366	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	No reporta	Palmira
3	901401854	EXPERTOS EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL S.A.S.	Sociedad por acciones simplificada	Si	Microempresa	Antioquia
4	901352911-3	AUTOFUEL S.A.S	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana	Si	Pequeña empresa	Bucaramanga
5	900215775	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA PERLA LTDA	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	No reporta	Duitama
6	900.122.353-3	CERTICAR S.A	Sociedad Anónima Cerrada Colombiana	Si	Mediana empresa	Medellín
7	901278645	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LOS ROBLES S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Si	Microempresa	Montería
8	900081357-5	IVESUR COLOMBIA S.A	Sociedad Anónima Abierta colombiana	Si	Mediana empresa	Bogotá
9	900239427	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOSUR EU	Empresa unipersonal colombiana	Si	No reporta	Huila
10	900117669	DIAGNOSTIYA S.A.S.	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	Mediana empresa	Cundinamarca
11	900187562	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana	Si	Mediana empresa	Barranquilla
12	900884802-8	SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S	Sociedad por acciones simplificada	Si	Microempresa	Antioquia

Fuente: SECOP II.

7.2 Experiencia e idoneidad

El Municipio de Palmira en el año 2021, suscribió el contrato No. MP-1419-2021 con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, cuyo objeto fue: "Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de Palmira", el cual fue recibido y ejecutado a satisfacción. Dada está experiencia adquirida, se evaluará la naturaleza, capacidad jurídica, experiencia e idoneidad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA para la ejecución del convenio que se derive del presente proceso.

El inciso primero del literal c) del numeral 4o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Si bien, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA es una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada con participación mayoritaria del Municipio de Palmira, de conformidad con el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, el objeto del presente proceso, no se encuentra dentro de las excepciones para la celebración de contratos interadministrativos contempladas en la ley, las cuales incluyen los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública.

El literal c) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en relación con los contratos o convenios interadministrativos dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, y en consecuencia, le es aplicable la justificación de la contratación directa mediante acto administrativo de justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del mencionado decreto.

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA, dentro de su objeto social se establece:

…" a) Realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos automotores, tanto Livianos (menor a 3.5 toneladas), pesados (mayor a 3.5 toneladas), motos, motocarros, mototriciclos, cuatrimotos, ciclomotor, tricimoto y cuadriciclo de combustión interna, eléctricos o de cualquier otro tipo de generación de energía, y todo vehículo que requiera la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, conforme a las normas expedidas por los Ministerios de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, el Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; b) Certificar el resultado de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, acorde a las

normas expedidas por el Ministerio de Transporte, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Transporte, Organismo de Acreditación competente, y Autoridades Pertinentes; e) Convenir el derecho de uso de parte de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., y su Maquinaria y Equipo con el fin de promover actividades complementarias a su objeto social, o afines con él; f) Operar, Adelantar programas o proyectos de señalización, urbanismo táctico, movilidad sostenible, educación en seguridad, control vial, zonas de estacionamiento regulado (ZER) y realizar las obras civiles que se requieran. Ofrecer y prestar directamente o mediante alianzas estratégicas, y/o convenios, el servicio de: Escuela de formación en tránsito y Cultura vial, Escuela de Conducción y/o Centro de Enseñanza Automovilística, Capacitación en Movilidad y Seguridad Vial, Capacitación y Estudios de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.; i) Gestionar, desarrollar y ejecutar proyectos y programas de Tránsito cuya ejecución permita mayor desarrollo en beneficio de la comunidad; comercializar toda clase de servicios, mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas y/o privadas. Podrá asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos"…

Adicionalmente, el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. se encuentra acreditado por El Organismo nacional de acreditación de Colombia -ONAC-, este reconocimiento le permite a esta empresa de economía mixta con mayor participación del Municipio de Palmira, continuar prestando los servicios como tal, generando credibilidad en los usuarios toda vez que significa el estar cumpliendo con las normas técnicas y las exigencias del Ministerio de Transporte.

Naturaleza: Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, del orden municipal.

La suscripción del presente convenio encuentra sustento legal en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, los cuales a su tenor rezan:

"Artículo 6°. - Principio de coordinación y colaboración. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

"Artículo 95°, - Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de

convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa entre las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos, convenios y acuerdos para el cumplimiento de los fines del Estado en el marco de la autonomía de la voluntad.

De acuerdo con el inciso primero del literal c, del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los contratos o convenios interadministrativos se podrán celebrar de manera directa siempre y cuando *"las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Así las cosas, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio, los principios rectores de la contratación estatal y las normas que regulan la materia, se debe partir de la premisa, que ambas partes del convenio se predican entidades estatales, por lo que se sugiere la celebración de un convenio interadministrativo.

De acuerdo a lo anterior, es claro que conforme a los literales a y b de los estatutos del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, da cumplimiento correcto a lo dispuesto por artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que establece que podrá existir celebración de contratos interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual en este caso, se puede establecer de manera adecuada.

Esto permite concluir que, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar este tipo de convenios, puesto que, conforme a lo expuesto anteriormente, se podría gestar un convenio interadministrativo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, es importante mencionar las variables que se deben tener en cuenta para justificar adecuadamente el convenio interadministrativo próximo a celebrarse, las cuales se sustenta en cuatro (4) variables:

1. Capacidad para ejecutar el contrato
2. Experiencia
3. idoneidad
4. Propuesta

1. **Capacidad para ejecutar el convenio:** Se fundamenta de acuerdo a que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA en los literales a, b, f, e, i de su objeto social puede ejecutar las actividades del convenio a suscribir.

2. **Experiencia:** el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA acredita la siguiente experiencia con el Municipio de Palmira:

Duración	Tipo de contrato	No. contrato	Descripción	Fecha firma	Valor
Hasta el 27 de diciembre de 2021	Contrato Interadministrativo	1419	Prestación de servicio para realizar diferentes estrategias de sensibilización a los actores de la vía sobre seguridad vial en la ciudad de Palmira.	10/11/2021	$150.178.922
1 mes	Convenio	523	Apoyo al municipio de Palmira en todas las actividades de carácter regulatorio de tránsito vehicular en el municipio de Palmira, orientadas a la prevención a los usuarios de las vías y de los espacios públicos.	01/12/08	$25.500.000
3 meses	Contrato Interadministrativo	429	Apoyo a la autoridad de tránsito a nivel municipal y ejecución de manera directa a los recursos transferidos por el municipio para la realización de la campaña pedagógica de seguridad vial.	16/04/13	$32.000.000
3 meses	Contrato prestación de servicios	583	Ctto-se-psp-583-06 - capacitación técnica en el manejo de las normas de tránsito y seguridad vial, dirigido a 120 docentes de las 27 instituciones educativas oficiales del municipio de Palmira	28/12/06	$15.531.880
5 meses	Convenio	635	Desarrollar campañas educativas, preventivas y de sensibilización dirigidas a la comunidad palmirana	28/06/11	$56.000.000

			para el mejoramiento de la seguridad vial.		
30 días	Convenio	810	Apoyo a la autoridad de tránsito a nivel municipal y ejecute de manera directa los recursos transferidos por el municipio para la realización de la campaña pedagógica de seguridad vial y los recursos necesarios para el laboratorio de peatonalización de la calle 30 Cra. 23 a 30.	11/12/12	$22.999.999,76
TREINTA (30) DÍAS	CONVENIO	538	REVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO.	02/12/08	$ 3.625.700
TREINTA (30) DÍAS	CONVENIO	4	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	09/02/09	$ 24.850.000
DOS (2) MESES	CONVENIO	10	PRESTAR APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	04/03/09	$ 8.3000.000
DOS (2) MESES	CONVENIO	21	APOYO AL MUNICIPIO DE PALMIRA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER REGULATORIO DE TRÁNSITO VEHICULAR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN A LOS USUARIOS DE LAS VÍAS Y DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.	13/05/09	$ 90.000.000
CINCO (05) MESES	CONVENIO	635	DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS, PREVENTIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD PALMIRANA PARA EL	28/06/11	$ 50.000.000

			MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL		
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	421	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	29/03/17	$ 9.124.282
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1208	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	14/08/18	$ 9.757.097
HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	803	REVISION TECNOMECÁNICA Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD	02/05/19	$ 11.502.368

3. **Idoneidad:** De acuerdo al análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del convenio.

4. **Propuesta:** Conforme a lo anterior, el CDAP deberá realizar un aporte en especie por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 17.136.000), los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	DURACIÓN (DÍAS)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ACTIVIDAD 1. REALIZAR INSPECCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS	Realizar inspección integral de seguridad de vehículos livianos, pesados y motocicletas, acompañadas de charlas pedagógicas con personal calificado y experiencia en la temática de seguridad vial. Componentes: 1. Inspección sensorial. 2. Análisis de Emisiones Contaminantes.	Profesionales para sensibilización	Profesionales idóneos con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Encargado de realizar las diferentes capacitaciones de sensibilización a los actores viales.	1	40	DÍAS	$ 150.000	$ 6.000.000
		Personal de Pre inspección vehícular y apoyo logístico. Bachilleres	Personal de apoyo con certificación de competencia acreditados por la ONAC, encargado de realizar la pre inspección y alistamiento vehicular; que permita contar con las condiciones óptimas al momento de iniciar la toma de muestra. Además, efectuar la instalación y retiro del espacio de sensibilización. Debe	2	40	DÍAS	$ 105.000	$ 8.400.000

			encargarse también, de la recepción y registro de los actores viales que participen en las campañas. Finalmente, entregarán los certificados de asistencia a la actividad.					
SUB TOTALES								$ 14.400.000
IVA								$ 2.736.000
TOTAL								**$ 17.136.000**

Por su parte, los recursos dispuestos por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el marco de este convenio, serán destinados así:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN		ELEMENTOS Y PERSONAL A UTILIZAR PARA CADA ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	DURACIÓN (DÍAS)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 1. REALIZAR INSPECCIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD DE VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS		Realizar inspección integral de seguridad de vehículos livianos, pesados y motocicletas, acompañadas de charlas pedagógicas con personal calificado y experiencia en la temática de seguridad vial. Componentes: 1. Inspección sensorial. 2. Análisis de Emisiones Contaminantes.	Inspectores de Línea (Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular)	Técnico y/o Tecnólogo de inspección Vehicular, con certificación en competencia de inspección vehicular, acreditados por la ONAC. Con 6 años de experiencia específica en el desarrollo de actividades de inspección.	3	40	Días	$ 520.954	$ 62.514.480
			Equipo de sonido	Cabina amplificada y micrófono, para realizar capacitación en sensibilización dictada por los profesionales idóneos en los temas de mediciones de gases contaminantes	1	40	Días	$ 100.000	$ 4.000.000
			Carpa 4.00mx4.00m con cenefa	Carpa brandeada con logos de la campaña de seguridad vial de la Alcaldía, necesaria para albergar el espacio de capacitación, los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisión de gases contaminantes.	1	40	Días	$ 94.000	$ 3.760.000
			Mesa 0.72m*0.72m	Mesa para disponer los materiales y elementos de la actividad dispuesta en cada una de las aulas, según el tema a	4	40	Días	$ 15.000	$ 2.400.000

				tratar. material entregable, etc.					
			Butacos plásticos	Para los profesionales, el personal de apoyo, el personal de la Alcaldía, el personal del CDAP y los asistentes (ciudadanos del municipio de Palmira) que asistan a la actividad de la campaña de sensibilización de emisiones de gases contaminantes	20	40	Días	$ 2.000	$ 1.600.000
			Infografía horizontal 4.00mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2	40	Unidad	$ 280.000	$ 560.000
			Infografía vertical 1.60mx1.00m	Material impreso acorde a cada actividad y brandeado con la Alcaldía de Palmira	2	40	Unidad	$ 250.000	$ 500.000
			Kit de Señalización Vial	Kit de Señalización Vial para realizar intervención en las vías	2	40	unidad	$ 1.500.000	$ 3.000.000
			Medidor de emisión de gases	Equipo analizador de gases, para los vehículos participantes en la campaña en las vías, incluidos filtros, sensores de oxígeno, sondas de inspección y verificación de equipos.	1	40	Días	$ 880.000	$ 35.200.000
			Transporte de Personal y Custodia de los equipos.	Transporte de equipos, personal, material logístico. Además la custodia de los equipos.	1	40	Días	$ 150.000	$ 6.000.000
			Coordinador de campaña	Persona encargada de coordinar, dirigir, logística, apoyar en todos los temas inherentes al desarrollo de la actividad antes, durante y después del desarrollo de la	1	40	Días	$ 280.000	$ 11.200.000

				misma, con experiencia específica en liderazgo de equipos y/o campañas de sensibilización, Encargada de generar los informes de ejecución de campaña.					
			Material Entregable	Cartilla educativa de seguridad vial.	1500	40	Días	$ 14.200	$ 21.300.000
	SUB TOTALES								**$ 152.034.480**
	IVA								**$ 28.886.551**
	TOTAL								**$ 180.921.031**

Nota: El valor anterior, está proyectado para una campaña de 3 meses.

7.3 Análisis de precios

Teniendo en cuenta la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del estudio de precios de mercado se utilizó el mecanismo de revisión de precios históricos encontrando que el promedio de los valores encontrados en el mercado para procesos de alcance similar es de $189.442.831 y adicionalmente, la cotización presentada por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Transporte en la Resolución 3318 de 2015, estableció una tabla de rango de precios mínimos y máximos, para regular el cobro de las revisiones en los Centro de Diagnóstico Automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor, CDA, fijarán sus tarifas dentro de los rangos establecidos por ley y deberán ponerlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada. Es así, que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA mediante Resolución reglamentaria No. 300-02-03-020 adoptó los precios por la prestación del servicio de revisión preventiva o técnicas de seguridad. Siendo los adoptados los siguientes:

Tipo /Clase de Vehiculo	Servicio	Tarifa CDA	IVA Tarifa	Estampillas	TOTAL
Livianos (Públicos-Particulares)	Revisión Preventiva	21.681	4.119	7.200	33.000
Pesados (Públicos-Particulares)	Revisión Preventiva	23.361	4.439	7.200	35.000

Fuente: Resolución reglamentaria No. 300-02-03-020.

Consultadas las tarifas correspondientes al año 2024 de IVESUR COLOMBIA compañía de servicios que opera en el área de la Inspección Técnica de Vehículos, se encontró lo siguiente:

TARIFAS REVISION EMISIONES CONTAMINANTES "PREVENTIVA"
TARIFAS AÑO 2024

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA		
	VALOR	IVA	TOTAL
MOTOS			
Motos	$ 53.000	$ 10.070	**$ 63.070**
LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)			
Motocarros	$ 66.000	$ 12.540	**$ 78.540**
Livianos Públicos y Particulares	$ 66.000	$ 12.540	**$ 78.540**
PESADOS (peso superior a 3.5 toneladas en vacío o doble llanta en el eje trasero)			
Camiones, Colectivos, Buses y Busetas de dos (2) y tres (3) ejes	$ 66.000	$ 12.540	**$ 78.540**
Camiones, Buses y Tracto-camiones de cuatro (4) ejes y vehículos articulados	$ 66.000	$ 12.540	**$ 78.540**
Vehículos biarticulados	$ 66.000	$ 12.540	**$ 78.540**

Fuente: https://www.ivesurcolombia.com/?page_id=396

Adicionalmente, haciendo una revisión de las tarifas del mercado se encontró lo siguiente:

Tarifa Revisión de Gases Preventiva	
CDA Las Palmas	$ 35.000
CDA Paraíso	$ 35.000
CDA Libertadores	$ 45.000
CDA Serviberna	$ 30.000
Promedio	**$ 36.250**

La tarifa ofrecida por el CDAP es de $35.000, la cual es inferior al promedio del mercado y permite concluir que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA ofrece una tarifa de revisión de emisiones contaminantes competitiva, lo cual por principio de economía y eficacia resulta más favorable para la Entidad.

De conformidad con el análisis anterior y teniendo en cuenta que la oferta económica presentada por el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA se ajusta a la necesidad planteada por el organismo, se estima que para todos los efectos el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS PESOS M/CTE.**

($198.057.031) incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

- La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($180.921.031)** en dinero.
- Por parte de la Entidad con la que se suscriba el Convenio se deberá´ realizar un aporte en especie por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($17.136.000).**

La carga impositiva de orden nacional, departamental y municipal, que se causa en los convenios celebrados por el Municipio Palmira, es la siguiente:

DESCUENTO	**CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**
Retención en la Fuente en Impuesto de Renta	DEPENDE DEL OBJETO
Retención del IVA para los responsables del impuesto	15%
Estampilla Pro Universidad del Valle Aplica Antes de IVA	2%. N/A A Entidades Públicas
Estampilla Pro Hospitales Aplica Antes de IVA	1%. N/A A Entidades Públicas
Estampilla Pro Cultura 1% sin incluir el IVA para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	N/A
Estampilla Pro Adulto Mayor Aplica Antes de IVA	N/A
Tasa Pro Deporte Aplica Antes de IVA	

	2%
Retención en la Fuente en Impuesto de Industria y Comercio	N/A
FFAA o Contribución Obra Pública Aplica Antes de IVA	N/A
Estampilla Para la Justicia Familiar aplica a los Contratos y sus Adiciones Aplica Antes de IVA	N/A
Nota: Los Contribuyentes que pertenezcan al Régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en Renta, Industria y Comercio ni en IVA	

Fuente: Circular 2024-142.2.1.2 Subsecretaría financiera – Secretaría de Hacienda

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso.

8. Conclusiones

Con base en la información compilada en este estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

1. Modalidad de contratación: En el estudio de la oferta se observa que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el convenio, de conformidad con lo establecido en los literales a y b de su objeto social. En consideración a ello, la recomendación es llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de contratación directa y celebrarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la modalidad de contratación directa a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos. Bajo esta modalidad, se obtiene una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, economía y eficacia para satisfacer la necesidad de la Entidad.

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA está en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, al demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a proveer con el Municipio de Palmira. De conformidad con la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el

cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto social, la idoneidad, la experiencia y la estructura organizacional, se pone a consideración la celebración del convenio interadministrativo con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA, entidad que cuenta con lo requerido para operar este convenio

2. Forma de Pago: Se recomienda que la forma de pago sea mediante desembolsos parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas de acuerdo a los valores unitarios pactados para cada una de ellas, previo visto bueno del supervisor del convenio. Lo anterior hasta lograr un pago del 90% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Y un último pago equivalente al 10% del valor del aporte de la Secretaría de Tránsito, el cual será desembolsado una vez el CDAP, entregue el informe de medición de la huella de carbono, producto de las estadísticas recogidas durante la duración de la campaña sobre el estado técnico mecánico y emisiones contaminantes del parque automotor analizado.

3. Plazo del Convenio: De conformidad con la necesidad planteada por la Entidad y el análisis técnico, se recomienda que el plazo de ejecución sea de tres (3) meses, el cual incluye el periodo estimado de duración de la campaña y el periodo para procesar los datos estadísticos obtenidos y plasmarlos en los informes correspondientes, contados a partir de la firma y cumplimiento de requisitos legales y de ejecución.

4. Garantías: De conformidad con el objeto a contratar y tomando como referencia los procesos consultados en el análisis de la demanda, se recomienda tener en cuenta las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento.	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el término de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.	10% del valor total del Contrato.

5. Códigos UNSPSC: Se recomienda tener en cuenta los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141600	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(00)

6. Presupuesto: Conforme al análisis de precios realizado se recomienda que la Alcaldía de Palmira - Secretaría de Tránsito y Transporte estime un presupuesto oficial para el presente proceso de selección de hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($198.057.031)** incluido IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el asociado para la ejecución del convenio y se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024, donde las partes efectúan los siguientes aportes:

- La Secretaría de Tránsito y Transporte aportará **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTI UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($180.921.031)** en dinero.

- Por parte de la Entidad con la que se suscriba el Convenio se deberá realizar un aporte en especie por valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($17.136.000).**

El presente análisis del sector hace parte integral del documento de estudios previos del proceso.

Firmas:

ERMINSON ORTIZ SOTO
Secretario de Tránsito y Transporte
Ordenador del gasto

Gestores:

EDUARDO RODRIGUEZ CRISPIN
Contratista
Rol jurídico

PAOLA ANDREA ARBELAEZ ESPINAL
Contratista
Rol analista financiero

MARIA FERNANDA MONTOYA ARIAS
Contratista
Rol analista de mercado

Proyectó:	Eduardo Rodríguez Crispín - Paola Andrea Arbeláez Espinal – María Fernanda Montoya Arias - Contratistas
Revisó:	Marisol Noguera Correa - Subsecretario de seguridad vial y registro Carlos Arturo Chávez Martínez – Contratista.
Aprobó:	Erminson Ortiz Soto - Secretario de Tránsito y Transporte.